DICTAMEN DEL COMITÉ EVALUADOR

En la ciudad de Los Cedrales, Distrito de Cedrales – Departamento de Alto Paraná, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil veintitrés, El Comité Evaluador de Ofertas del proceso a **Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2023 con ID. NRO. 433401 "SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS",** emite el presente Informe de Análisis y Evaluación de ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

El proceso adquisitivo, ha sido iniciado siguiendo los lineamientos enmarcados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el llamado en referencia, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y demás normas de inferior jerarquía que le son concordantes.

En efecto, el proceso adquisitivo se encuentra sujeto a las partidas presupuestarias del Ejercicio Fiscal 2023-

2. DETALLES DEL PROCESO:

2.1.	***Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)***	433401
2.2.	***MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION***	GS. 25.550.000
2.3.	***FECHA DE CDP***	10/07/2023
2.4.	***FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES***	14/07/2023 08:00 horas
2.5.	***FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA***	DECLARACIÓN JURADA
2.6.	***FORMA DE ADJUDICACION***	POR EL TOTAL
2.7.	***DENOMINACION DEL LLAMADO***	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS
2.8.	***RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS***	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
2.9.	***VIGENCIA DEL CONTRATO***	HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES
2.10.	***CONTRATO ABIERTO***	NO

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

3.1.1. Conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la citada Ley 2051/03, cada llamado debe ir acompañado necesariamente de un acto formal y público de apertura de sobres, el cual fue programado para el día viernes 14 de julio del corriente año para las ocho horas, en efecto en ese mismo día y hasta el plazo máximo fijado se habían presentado tres sobres de ofertas y en base a la necesidad de contar con los servicios requeridos bajo la exclusiva responsabilidad de la Máxima Autoridad y amparada con la Declaración Jurada Art .4 respecto a la Resolución DNCP 483/21 la UOC realizó la apertura de la misma, se habían presentado las siguiente empresa:

3.1.2. GCE/ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS

Adrian Jara Galeano
Secretario General

Dany Daniel Paiva Duarte
Director de Finanzas

Diego Armando Román Silvero
Auxiliar Administrativo

3.1.3. HYP TECNOLOGY

3.1.4. GABVER REPRESENTACIONES

Los costos ofertados IVA INCLUIDO fueron los siguientes:

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)
1	***ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS***	***Gs. 25.550.000***
2	***HYP TECNOLOGY***	***Gs. 29.127.000***
3	***GABVER REPRESENTACIONES***	***Gs. 29.060.550***

Todos los detalles del acto, obra en el Acta de Apertura que se ha labrado en dicha oportunidad donde se ha constatado la regularidad y la transparencia del proceso.

1. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

1.1. VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES)

	GCE/Roberto Rodríguez Arias		*HYP TECNOLOGY*		*GABVER Representaciones*	
	Cumple	***No Cumple***	***Cumple***	***No Cumple***	***Cumple***	***No Cumple***
1. Formulario de Oferta (*) *El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.*	X		X		X	
2 Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.*	X		X		X	
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	X			X		X
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
5. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	X			X		X
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el	X			X		X

Adrian Cabrera Galeano
Secretario General

Dany Daniel Paiva Duarte
Director de Finanzas

Diego Armando Román Silvero
Auxiliar Administrativo

establecimiento principal del oferente ***(**)***	X					
7. *Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios"* ***(**)***	X		X		X	
8. Documentos legales						
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.						
a) *Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)*	X		X		X	
b) *Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)*	X		X		X	
c) *En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)*	N/A		N/A	N/A	N/A	N/A

En Este punto luego de realizar las verificaciones de los documentos presentados por los oferentes, podemos confirmar que el oferente ***GABVER*** ***REPRESENTACIONES*** *No ha dado cumplimiento a la presentación total de las documentaciones de carácter sustancial pues no ha presentado la Copia de Cedula del firmante de la oferta ni la Constancia de RUC por lo que en este caso corresponde la* ***Descalificación*** *de la oferta presentada por no reunir todos los recaudos legales solicitados.* En tanto las ofertas presentadas por las firmas **GCE/Roberto Rodríguez Arias y HyP Tecnology** han cumplido en presentar las documentaciones básicas sustanciales en totalidad por lo que serán las que siguen en competencia y analizadas en detalle.

1.2. CAPACIDAD LEGAL.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

Adrian Jara Galeano
Secretario General

Dany Daniel Paiva Duarte
Director de Finanzas

Diego Armando Román Silvero
Auxiliar Administrativo

4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Este comité evaluador ha realizado el análisis correspondiente y se ha recurrido a la base de datos de la SINARH y se comprueba que **los Sres. Roberto Rodríguez Arias** y **Hugo López** no se encuentran registrados como funcionarios públicos. Se adjunta Constancia de no ser funcionario Público, descargada de la página web de la Secretaría de la Función Pública (www.documentos.gov.py); En efecto del análisis respectivo surge el siguiente cuadro:

ITEM	EMPRESA OFERENTE	CAPACIDAD LEGAL
1	***Roberto Rodríguez Arias***	**CUMPLE**
2	***Hugo López***	**CUMPLE**

Autorización del Fabricante: NO APLICA

1.2.1. En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación de las ofertas presentada respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, en efecto podemos concluir sin temor a equívocos que LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS ***GCE del Sr. Roberto Rodríguez Arias y HYP TECNOLOGY del Ing. Hugo López*** SE AJUSTAN A LOS REQUERIMIENTOS DEL LLAMADO POR PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIALES Y FORMALES.

1.2.2. Corresponde seguidamente verificar la planilla de oferta y las sumas impactadas en el cuadro presentado de conformidad al método de evaluación sugerido por el Artículo 62 del Decreto 2992/2019 concordante con la Carta de Invitación del llamado.

Adrian Jara Galeano
Secretario General

Dany Daniel Paiva Duarte
Director de Finanzas

Diego Armando Román Silvero
Auxiliar Administrativo

			GCE/Roberto Rodríguez Arias		HYP TECNOLOGY	
Nº	Descripción Item	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicio de conexión de Punto Red	17	280.000	4.760.000	320.000	5.440.000
2	Cables UTP	705	11.000	7.755.000	12.500	8.812.500
3	HUB 24	1	1.750.000	1.750.000	2.000.000	2.000.000
4	HUB 8	1	660.000	660.000	750.000	750.000
5	UPS DE 1500KV	1	1.350.000	1.350.000	1.550.000	1.550.000
6	Filtro	1	35.000	35.000	40.000	40.000
7	Lave 10A	1	35.000	35.000	40.000	40.000
8	Conexión hembra RJ45	17	150.000	2.550.000	170.000	2.890.000
9	Pach cord	17	88.000	1.496.000	100.000	1.700.000
10	Canaletas	47	30.000	1.410.000	34.500	1.621.500
11	Cable tipo taller	50	7.500	375.000	8.500	425.000
12	Conexión corriente	2	20.000	40.000	23.000	46.000
13	Caja Rack	1	2.950.000	2.950.000	3.390.000	3.390.000
14	Caja Aux. plástica	1	150.000	150.000	170.000	170.000
15	Ficha red	36	6.500	234.000	7.000	252.000
				25.550.000		**29.127.000**

Adrian Jara Galeano
Secretario General

Dany Daniel Paiva Duarte
Director de Finanzas

Diego Armando Román Silvero
Auxiliar Administrativo

En este punto el Comité Evaluador aclara que no se han realizado correcciones aritméticas ni solicitud de aclaraciones de oferta a los oferentes que siguen en competencia puesto los precios cotizados se encuentran dentro de los limites establecidos por la normativa vigente.

1.2.3. Seguidamente **procederemos a tomar a la empresa oferente con la ofertas más baja la firma GCE del Sr. Roberto Rodríguez Arias para analizarla en detalle** de acuerdo a los demás requisitos establecidos en las Bases del llamado de conformidad al artículo 63 del Decreto 2992/2019 de Contrataciones Públicas.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.
a) Consorcios:
a.1. Provisión de Bienes
El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

La empresa **GCE del Sr. Roberto Rodríguez Arias**, no ha presentado Certificado de Origen por lo que no se aplica margen de preferencia, además de ser la única empresa que presenta su oferta y sigue en competencia.

Margen de preferencia local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.
Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

La empresa **GCE del Sr. Roberto Rodríguez Arias** presenta domicilio dentro del territorio departamental de la Convocante por lo que no es necesario aplicar el margen de preferencia local ya que la empresa al igual que la otra firma son del territorio departamental de la Convocante.

Adrian Jara Caleano
Secretario General

Dany Daniel Paiva Duarte
Director de Finanzas

Diego Armando Roman Silvero
Auxiliar Administrativo

1.3. CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA

1.3.1. Conforme a las evidencias documentarias obrantes en los documentos de LA EMPRESA ANALIZADA, observamos que las informaciones proveídas presentan un índice aceptable de solvencia y liquidez para cumplir con las obligaciones requeridas por LA CONVOCANTE. Es así que la firma ***Roberto Rodríguez Arias CUMPLE*** con este punto del análisis.

Para contribuyentes de IRACIS/IRE GENERAL

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, correspondiente al promedio de los ejercicios fiscales años 2020 y 2021

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 correspondiente al promedio de los ejercicios fiscales años 2020 y 2021

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

correspondiente al promedio de los ejercicios fiscal años 2020 y 2021, no deberá ser negativo

ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS					
INFORMACIÓN DEL BALANCE	**2.020**	**2.021**	**PROMEDIO**	**COEFICIENTE MEDIO**	**INDICES**
TOTAL PASIVO	10.447.329	18.066.378	14.256.854	0,01	endeudamiento
TOTAL ACTIVO	823.064.263	1.245.875.315	1.034.469.789		
PATRIMONIO NETO	812.616.934	1.227.808.937	1.020.212.936	1,01	
ACTIVO CORRIENTE	460.900.464	741.362.132	601.131.298	42	liquidez
PASIVO CORRIENTE	10.447.329	18.066.378	14.256.854		
INFORMACIÓN DEL ESTADO DE RESULTADOS					
UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS	94.025.960	162.597.402	94.597.617	0,15	rentabilidad
CAPITAL	695.010.027	1.041.630.588	647.430.391		

1.4. EXPERIENCIA

- Según la carta de invitación a oferentes, la empresa deberá acreditar la experiencia en servicio de cableados y sistemas de red, mantenimiento de sistemas y/o equipos informáticos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: tres años (2019, 2020 y 2021).

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

	EMPRESA OFERENTE: GCE /Roberto Rodríguez Arias	EXPERIENCIA
1	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
2	Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE

Adrian Jara Galeano
Secretario General

Dany Daniel Paiva Duarte
Director de Finanzas

Diego Armando Román Silvero
Auxiliar Administrativo

CAPACIDAD TECNICA

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices: El oferente deberá declarar bajo fe de Juramento que los repuestos ofertados cumplen sustancialmente con las especificaciones técnicas. Así también, deberá declarar bajo fe de Juramento que cuenta con la capacidad para proveer los bienes y servicios solicitados en tiempo y forma requerido.

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

	EMPRESA OFERENTE: Roberto Rodríguez Arias	CAPACIDAD TECNICA
1	Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas.	CUMPLE
2	Declaración jurada de contar con capacidad de provisión de los bienes y servicios en tiempo y forma	CUMPLE

1.5. ANALSIS ECONOMICO DE LAS OFERTAS

1.5.1. En este caso en particular debemos de mencionar que como se lee más arriba la estimación presupuestaria prevista para este procedimiento es de Gs. 25.550.000- (guaraníes veinticinco millones quinientos cincuenta mil) en consecuencia debemos referirnos a los precios unitarios ofertados por la empresa calificada ***Roberto Rodríguez Arias.*** Es así que conforme: La oferta total presenta por la firma ***GCE del Sr. Roberto Rodríguez Arias*** asciende a la suma de **Gs. 25.550.000**- (Guaraníes veinticinco millones quinientos cincuenta mil).

CONCLUSION

1.6. Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de este Comité integrado por funcionarios de la Municipalidad de Los Cedrales, los análisis realizados arrojan el siguiente resultado:

	EMPRESA OFERENTE	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA	CAPACIDAD TECNICA	ANALISIS ECONOMICO
1	***GCE/Roberto Rodríguez Arias***	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

1.7. La firma **GCE del Sr. Roberto Rodríguez Arias podría ser la** adjudicada por el Total para la "SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS", en cumplimiento de todos los requerimientos: legales, financieros, experiencia y económico así también por presentar una **oferta global que se ajusta dentro del rango para el proceso licitatorio.**

1.8. En consecuencia, El Comité de Evaluación de Ofertas de este llamado **EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL INTENDENTE MUNICIPAL, SALVO OTRO PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD MUNICIPAL:**

Adrian Jara Galeano
Secretario General

Dany Daniel Paiva Duarte
Director de Finanzas

Diego Armando Román Silvero
Auxiliar Administrativo

1.8.1. **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Vía Excepción Nro. 01/2023 **"SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS" CON I.D. N° 433401** a la firma unipersonal del **Sr. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS con Ruc. 2888010-2** hasta el monto de **Gs. 25.550.000- (Guaraníes Veinticinco millones quinientos cincuenta mil); atendiendo a lo** establecido en el **Artículo 34 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS** que dicta lo siguiente: *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate , salvo que por naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.*

1.8.2. **AUTORIZAR** la comunicación de lo aquí resuelto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que en el ámbito de su competencia disponga la difusión de todo lo aquí actuado.

1.8.3. **INSTRUIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de los Cedrales que proceda.

Es nuestro dictamen, salvo otro parecer de la máxima autoridad.

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES Secretaría

Adrian Jara Galeano
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES Dirección de Finanzas

Dany Daniel Paiva Duarte
Director de Finanzas

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES Departamento de Presupuesto

Diego Armando Román Silvero
Auxiliar Administrativo